



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°157 -2017-A-MDC-PC/RA

000220

Coyllurqui, 23 de Octubre del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.

VISTO; El Informe N° 267-2017-MDC-SGIUR/F.M.S recaído en el expediente N° 3415 de fecha 19 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Francisco Manotupa Solorzano Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“Creación del Camino Vecinal de la Comunidad Pfacó al Sector de Ccuychi de la Comunidad de Chiscahuaylla, del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurímac”;**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a los artículos 6 y 20° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley. Las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el anexo de definiciones, define al Expediente Técnico de obra como “El conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del Presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas poli nómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195, numeral 3, refiere que, es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa contar con el expediente técnico aprobado, por el nivel competente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



el mismo que, comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, (...).

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe N° 267-2017-MDC-SGIUR/F.M.S. expediente N° 3415 de fecha 19 de Octubre del 2017, solicita la aprobación del expediente técnico, luego de haber revisado y evaluado el expediente técnico **“Creación del Camino Vecinal de la Comunidad Pfacó al Sector de Ccuychi de la Comunidad de Chiscahuaylla, del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurímac”**, elaborado por el ingeniero civil Wilson Ramos Alata Pino, con CAP 111955; cuyo presupuesto asciende a **S/. 3,464,694.46 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 46/100 soles)** ; con un periodo de ejecución de 08 meses; refiere también que, los componentes del expediente técnico están de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución de Contraloría 195-88-SG, la ejecución de obra públicas es por administración directa.

Que, el PIP **“Creación del Camino Vecinal de la Comunidad Pfacó al Sector de Ccuychi de la Comunidad de Chiscahuaylla, del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurímac”**, con código SNIP 385498 tiene como objetivo Articular vialmente a las comunidades del distrito de Coyllurqui con la capital del distrito en plena ejecución del *eje estratégico o de articulación vial del plan de desarrollo del distrito de Coyllurqui*, las que se ciñen a la políticas de la presente gestión municipal, disminuyendo los costos de traslado de los productos agrícolas producidos en las comunidades a beneficiarse. Así mismo permita acercar a las zonas de producción agropecuaria con los mercados y ferias establecidas en los poblados cercanos de Coyllurqui.

Que, estando al informe favorable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, resulta necesario aprobar el expediente técnico en mención, para su ejecución; cuyas especificaciones técnicas y costos se encuentran en la parte resolutive de la presente resolución.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Resolución 195-88-CG de la contraloría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “*Creación del Camino Vecinal de la Comunidad Pfacó al Sector de Ccuychi de la Comunidad de Chiscahuaylla, del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurímac*, con código SNIP 385498, cuyo Presupuesto asciende S/.3,464,694.46 (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 46/100 soles) ,afecto a la meta 0058, finalidad 195775,” con un periodo de ejecución de **08 meses calendarios**, por la modalidad de administración directa, según el desglose de gastos:



DESCRIPCION	MONTO
Mano de obra	326,794.18
Materiales	1,486,001.51
Equipo y herramientas	1,177,712.09
Sub contrato: distancia, Transporte,	30,150.00
COSTO DIRECTO	3,020,657.78
Gastos generales	241,652.62
Costo de expediente técnico	75,516.44
Gastos de Supervisión	90,619.73
Gastos de Liquidación	36,247.89
PRESUPUESTO TOTAL	3,464,694.46

000218



ARTICULO SEGUNDO.-COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y ejecución del Expediente técnico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora la publicación en el sistema de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ALCALDE
 Leoncio Mendoza Zamora
 ALCALDE
 DNI. 4328032